

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El que suscribe Maestro **GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, fracción XV, 7, 26 fracción IX, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la entrega de un apoyo económico de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), mensuales a favor de la Asociación Civil "Aldea Pasitos a una Vida Mejor", por el ejercicio fiscal del año 2025, para continuar en su desempeño en beneficio de niñas, niños y adolescentes de escasos recursos económicos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o condiciones de discapacidad; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2023, publicada por el INEGI en mayo de 2024, en México residen 8.9 millones de personas con discapacidad, lo que representa el 6.8% de la población total, de este grupo el 18.6% reporta una discapacidad de tipo intelectual o cognitiva, manifestando dificultades severas para entender, aprender, recordar o concentrarse. Esta medición, que utiliza estándares internacionales para identificar las limitaciones en las actividades de la vida diaria, subraya que la discapacidad física y visual siguen siendo las condiciones de mayor prevalencia, evidenciando la necesidad urgente de fortalecer las políticas de accesibilidad universal y salud preventiva en el país.

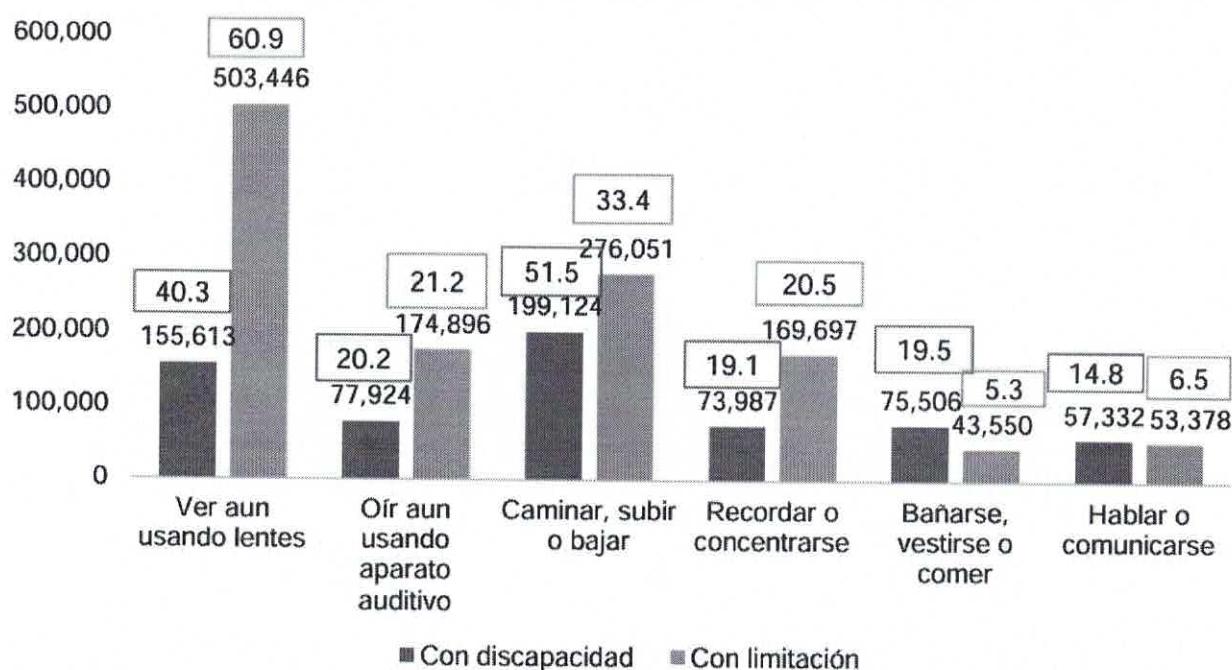
2.- Por su parte, los datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2024 evidencian el impacto económico desproporcionado que enfrentan las familias con integrantes que poseen discapacidad intelectual. Se estima que en estos hogares el gasto corriente monetario destinado a cuidados especializados y servicios de rehabilitación es significativamente mayor al promedio nacional, considerando que el 20.4% de las personas con discapacidad en México tiene dificultades para realizar actividades de cuidado personal. Esta situación genera un fenómeno de "gasto catastrófico" en salud, donde la falta de autonomía económica vinculada a la discapacidad intelectual profundiza las brechas de desigualdad y limita el acceso a una vida digna para el núcleo familiar.

3.- En el contexto específico del Estado de Jalisco, los datos derivados de los instrumentos demográficos más recientes confirmán que la entidad concentra a una

de las poblaciones más numerosas con discapacidad en el país, superando el millón de personas con alguna limitación o condición de vida. Dentro de este grupo, la discapacidad intelectual presenta un desafío estructural de atención prioritaria, dado que Jalisco es uno de los estados con mayor número de unidades económicas y centros especializados destinados a la salud mental y discapacidad intelectual, sumando 197 establecimientos dedicados a este fin. No obstante, las estadísticas de inclusión laboral para 2025 señalan que la participación de este sector en el servicio público y en empresas formales sigue siendo mínima, lo que subraya la necesidad de fortalecer los programas estatales de rehabilitación integral y las políticas de apoyo para las familias que asumen el cuidado de personas con limitaciones cognitivas y de aprendizaje en la entidad.

4.- En Jalisco, el problema de la discapacidad en menores de edad es un tema relevante. Según información del Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG), en el año 2020 había 1,264,817 personas con discapacidad, lo que representaba el 15.2% de la población del Estado, con importantes esfuerzos como el Programa *Jalisco te Cuida* que ofrece apoyos monetarios a personas con discapacidad permanente en grado moderado o severo que requieren de una persona cuidadora de tiempo completo. Es importante destacar que, según propio Instituto de Información, Estadística y Geografía de Jalisco (IIEG), el 37% de las personas con discapacidad en Jalisco, consideran que las acciones realizadas por el gobierno estatal no son suficientes para abordar sus necesidades.

Población con discapacidad o limitación por tipo de actividad cotidiana, Jalisco 2020



Fuente: elaborado por el IIEG con base en INEGI; Censo de Población y Vivienda 2020.

5.- El Estado, entendido en sus diferentes órdenes de Gobierno, debe de velar y cumplir con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, como lo es la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano espaciamiento para su desarrollo integral, cuyo principio debe de formar parte en las políticas públicas, siendo por tanto también, una de las prioridades de este Gobierno, como lo establece el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las fracciones VI y VIII del artículo 8 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

6.- Por su parte, el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, en su artículo 3, fracción I, contempla la asistencia social como conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de quienes se encuentren en condición de vulnerabilidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación. Acciones que pueden ser desarrolladas desde el sector público o desde el ámbito privado, en el marco del sistema estatal de asistencia social y tiene derecho a ésta, todos los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al desarrollo.

7.- Se consideran sujetos de asistencia social, entre otros, a las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato, así como a las personas con discapacidad, quienes podrán acceder a servicios como la atención en centros especializados, cuando sufran de un impedimento para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo, servicios de asistencia jurídica y de orientación social, investigaciones sobre las causas y efectos de sus problemas, servicios de salud, apoyo a la educación y capacitación laboral, así como servicios de carácter preventivo, como se contempla en el artículo 5, fracciones I y V del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.

8.- Son derechos de las personas con discapacidad los establecidos en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2008 y su Protocolo facultativo y la Convención sobre los Derechos del Niño ratificados por el Gobierno Mexicano, así como el artículo 4º de la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco; la protección de su salud y a recibir diagnósticos, medicamentos, tratamientos e información oportuna sobre su discapacidad, así como la orientación atención y canalización para su rehabilitación; integrarse en los programas de educación en todas sus modalidades y niveles; tener igualdad de oportunidades laborales para ejercer una profesión, oficio o trabajo digno y remunerado, tener consideraciones preferenciales y facilidades para el uso de transporte, estacionamientos y espectáculos y tener libre acceso y desplazamiento en vía pública y servicios, públicos y privados; participar en los programas de cultura, deporte y recreación; recibir orientación y tratamiento psicológico para la persona con discapacidad y su familia; tener acceso a programas asistenciales para personas con discapacidad, entre otros.

9.- Asimismo, la Agenda 2030 adoptada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. También pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia, alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, y en específico de conformidad con el objetivo número 4, para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos, mientras que el objetivo 10, para reducir la desigualdad en los países y entre ellos, metas 4.5 y 10.2 respectivamente.

10.- Bajo este tenor, dado que corresponde a las autoridades municipales, en el ámbito de nuestras facultades y atribuciones, asegurar a las niñas, niños y

adolescentes del Municipio, la protección y el ejercicio de sus derechos y la toma de medidas necesarias para su desarrollo integral, por ello la administración pública municipal, de conformidad con el presupuesto de egresos, ejercerá las acciones necesarias en favor de las niñas, niños y adolescentes del Municipio, cuando por carencias familiares o económicas, se ponga en riesgo su integridad, formación, subsistencia y desarrollo, de conformidad con los artículos 1, fracciones I, IV y V, 3, 8, 10 y demás relativos a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, fracción II, 11, 12, 13, 32, 35, 40, 41, 59, 60, fracción V, 61 y 76, fracción IX de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

11.- Según lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el Gobierno Municipal, sin perjuicio de las facultades, atribuciones y obligaciones que les determine la legislación y normatividad aplicable, tiene entre otros fines el promover la inclusión social de las personas con discapacidad, ofertando programas para su atención terapéutica, asistenciales, para su incorporación laboral, culturales y deportivos, de desarrollo social, la promoción permanente de la cultura de inclusión para la eliminación de barreras sociales, labor que se trabaja con el Centro de Estimulación para Personas con Discapacidad Intelectual del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (CENDI), sin que ello sea impedimento para apoyar esfuerzos que se realizan desde la sociedad civil organizada.

12.- Como recordaran, en sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 28 de marzo del año 2025, se aprobó la entrega de un apoyo económico de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), de forma mensual, a partir del mes de enero a septiembre del año 2025, a favor de "Aldea Pasitos a una Vida Mejor", Asociación Civil, mediante el punto de acuerdo 051/2025, para continuar con sus actividades asistenciales en favor de las niñas, niños y adolescentes que presentan alguna condición de discapacidad en el Municipio.

13.- En esta ocasión, la Mtra. María del Rocío González García, en su carácter de Presidenta de la Asociación Civil "Aldea Pasitos a una Vida Mejor", suscribe el escrito presentado el día 08 de enero del año 2025, ante la Oficialía de Partes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el cual solicita continuar recibiendo el apoyo económico que se le ha venido brindando a esta institución por parte de este Gobierno Municipal, con el objeto de seguir brindando acciones altruistas, ofreciendo actividades asistenciales de manera gratuita y que atienden a niñas, niños con discapacidades, y de escasos recursos económicos, por un grupo interdisciplinario que involucra a médicos, terapeutas y maestras a unirse de forma voluntaria en áreas como terapia de lenguaje, terapia ocupacional, psicología, terapia física, lento aprendizaje y problemas conductuales, mismas que se han venido realizando conforme al programa anual de actividades para el año 2024, y que pretende continuar con dichas acciones durante el año 2025, como se aprecia en el programa y memoria fotográfica que se acompaña a los documentos que integran la presente iniciativa.

14.- "Aldea Pasitos a una Vida Mejor", es una asociación civil comprometida con el Gobierno Municipal y la sociedad para desarrollar programas especializados para la población vulnerable en situación de pobreza y rezago con diferentes discapacidades y que procura que aquellos que tienen discapacidad sean considerados dentro de la sociedad con igualdad de oportunidades y como tal se faciliten los accesos al trabajo, estudio, deporte, cultura, sociedad, familia, recreación y otros, misma que se encuentra conformada en términos de lo dispuesto por los artículos 68 y 89 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, y que atiende a personas con:

- Parálisis cerebral fase V.
- Microcefalia.
- PCI Atáxico.
- Trastorno generalizado del desarrollo espectro autista.
- Retardo de desarrollo psicomotriz.
- Trisemias 21.
- Mielomeningocele.
- Displasia de cadera bilateral.
- PO Válvula de derivación de ventrículo peritoneal.
- Parálisis facial.
- Pie equino.
- Síndrome de Cornelia.
- Distrofia duchenne.
- Alteraciones musculoesqueléticas.
- Problema emocional social (conductual).
- Trastorno del déficit de atención.
- Problemas de déficit de atención.

15.- Por su parte, este Gobierno Municipal está comprometido con promover los servicios de asistencia social, no sólo a través de las instituciones y organismos públicos que la ley prevé, sino también impulsando la participación de particulares, como en este caso, por lo que se propone a este Ayuntamiento se autorice el apoyo mensual que se ha venido otorgando en la misma cantidad otorgada para el año 2025 para que esta asociación pueda sufragar el aumento en sus costos operativos y pueda continuar desarrollando la prestación de los servicios en materia de asistencia social.

16.- En este tenor, se busca dar continuidad con el apoyo económico que se ha venido brindando y que se propone continuar durante los meses de enero a diciembre del año 2026, a la Asociación Civil "Aldea Pasitos a una Vida Mejor", para cubrir algunos de los gastos que se generan con la atención y asistencia que esta institución presta a favor de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, cuya atención cuenta con 150 menores inscritos y que reciben distintas terapias de manera gratuita, principalmente de la Cabecera Municipal donde se encuentra la sede y que cada año aumenta el número de niños con autismo que se atienden, por lo tanto, se han vuelto insuficientes los recursos económicos para que las familias que lo requieren y que puedan acceder a dichos servicios y atenciones.

17.- Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, se apruebe y autorice el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico de hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) mensuales, por el periodo de enero a diciembre del año 2026, a favor de "Aldea Pasitos a una Vida Mejor, Asociación Civil", con el objeto de que se continúe en la labor de beneficiar en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a favor de niñas, niños y adolescentes de escasos recursos que presentan condiciones de discapacidad en el Municipio, de acuerdo al programa anual de trabajo 2026, que presenta con su solicitud.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Tesorero Municipal a entregar el apoyo económico referido en el resolutivo PRIMERO por mensualidades adelantadas, así como para que realice los actos, trámites, procedimientos, erogaciones, ampliaciones presupuestales, registros y los movimientos necesarios para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Con el objeto de continuar con el otorgamiento del apoyo para el año 2026, la Asociación Civil "Aldea Pasitos a una Vida Mejor", deberá de presentar ante la Secretaría General del Ayuntamiento lo siguiente:

- a) Informe de actividades por el periodo del mes de enero, hasta diciembre del año 2026.
- b) Proyecto o programa anual de actividades para el año 2027.

CUARTO.- Notifíquense mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 19 de enero del año 2026.


MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*JTFP/JLPP.

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen en donde se aprueba y autoriza la entrega de un apoyo económico a favor de la Asociación Civil "Aldea Pasitos a una Vida Mejor", durante los meses de enero a diciembre del año 2026.